

á los efectos que procedan."

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acuerda unánimemente como en el mismo se propone, de que certifico.

Proposición de la Junta de Adm. del Cementerio, manifestando se le conceda á la Superiora de las Siervas de Jesus una faja de terreno p.^o el enterramiento de las niñas.

La Junta de Administracion del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, en vista de decreto del Sr. Alcalde en oficio de Sor Jesus Maria, Superiora de las Siervas de Jesus, en esta Ciudad manifiesta: que entre las parcelas concedidas en el Cementerio á las Hermanas de la Caridad y á las de los Pobres, existe una faja de terreno de diez metros superficiales, habiendose enterrado en ese sitio una sierva de Jesus; que en atencion á ello, solicita la superiora de dicha orden, se le conceda la expresada faja para enterrarse juntos los cadáveres de las que fallezcan, proponiendo la expresada Junta se conceda gratis dicha parcela á la referida Sierva de Jesus, como anteriormente tuvo á bien conceder el Ayuntamiento otras, á las Hermanas de la Caridad y de los Pobres.

Se aprueba por las anteriores proposiciones. El Ayuntamiento enterado, acuerda por unanimidad, de conformidad con la proposicion que antecede.

La mencionada Junta puede acceder á la rescision del contrato de conduccion de cadáveres de los establecimientos de Beneficencia proponiendo á la vez que puede prestarse por aduccion.

Se dio lectura al siguiente dictamen: "Vista la instancia de D. José Garrido, pidiendo la rescision del contrato sobre conduccion de cadáveres pobres al Cementerio de Nuestro Padre Jesus, la Junta de administracion de dicho Cementerio, ha adquirido la conviccion de que se han irrogado perjuicios al solicitante, por contribuir los establecimientos de Beneficencia